

DECRETO QUE AUTORIZA LA DONACIÓN ONEROSA A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO DENOMINADO BENEMÉRITA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA A PARTIR DE LA COTA CERO HACIA ABAJO DEL BIEN INMUEBLE CONOCIDO COMO PLAZA MEXICALTZINGO

DECRETO QUE AUTORIZA LA CONCESIÓN DE LOS LOCALES UBICADOS EN “PASAJE MORELOS” Y “PLAZA GUADALAJARA”

DECRETO QUE APRUEBA UN CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTO AL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y MEDIO PAGO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER Y UN CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTO AL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y MEDIO PAGO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX, GRUPO FINANCIERO

DIRECTORIO



Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

Registro Nacional de Archivo Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 6 de marzo de 2017

SUMARIO

DECRETO QUE AUTORIZA LA DONACIÓN ONEROSA A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO DENOMINADO BENEMÉRITA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA A PARTIR DE LA COTA CERO HACIA ABAJO DEL BIEN INMUEBLE CONOCIDO COMO PLAZA MEXICALTZINGO.....3

DECRETO QUE AUTORIZA LA CONCESIÓN DE LOS LOCALES UBICADOS EN “PASAJE MORELOS” Y “PLAZA GUADALAJARA”.....8

DECRETO QUE APRUEBA UN CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTO AL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y MEDIO PAGO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER Y UN CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTO AL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y MEDIO PAGO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX, GRUPO FINANCIERO.....18

DECRETO QUE AUTORIZA LA DONACIÓN ONEROSA A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO DENOMINADO BENEMÉRITA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA A PARTIR DE LA COTA CERO HACIA ABAJO DEL BIEN INMUEBLE CONOCIDO COMO PLAZA MEXICALTZINGO

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 53/23/17, relativo al oficio RG/011/2017 que suscribe el Rector General de la Universidad de Guadalajara, mediante el cual solicita la donación onerosa a partir de la cota cero hacia abajo del bien inmueble conocido como Plaza Mexicaltzingo, para la construcción de un estacionamiento de estructura subterránea, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y autoriza por mayoría calificada la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y entrega bajo la figura jurídica de donación onerosa, a favor del Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco denominado Benemérita Universidad de Guadalajara, exclusivamente de la cota cero del nivel de la calle y sus ejes hacia abajo del bien inmueble conocido como Plaza Mexicaltzingo y las fracciones de las vialidades Epigmenio González, Mexicaltzingo, Nicolás Régules y Colón, con una superficie de 5,128.44 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

- Plaza Mexicaltzingo, con una superficie de 2,065.272 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En 61.243 metros, con la calle Epigmenio González.
Al Sur: En 60.335 metros, con la calle Mexicaltzingo.
Al Oriente: En 34.671 metros, con la calle Nicolás Regules.
Al Poniente: En 34.530 metros, con la calle Cristóbal Colón.

- Fracción de la calle Colón con superficie de 948.246 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En 18.87 metros, con la banqueta norte de la calle Epigmenio González y la continuación de la calle Colón.

Al Sur: En 15.91 metros, con resto de la sección de la calle Mexicaltzingo y la continuación de la calle Colón.

Al Oriente: En 55.56 metros, con la Plaza Mexicaltzingo, la calle Epigmenio González y la calle Mexicaltzingo.

Al Poniente: En 54.32 metros, con resto de la sección de la calle Colón.

- Fracción de la calle Nicolás Regules con superficie de 501.043 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En 12.33 metros, con la calle Epigmenio González.

Al Sur: En 17.18 metros, con la calle Mexicaltzingo.

Al Oriente: En 34.02 metros, con la banqueta oriente de la calle Nicolás Regules.

Al Poniente: En 34.67 metros, con la Plaza Mexicaltzingo.

- Fracción de la calle Epigmenio González con superficie de 786.317 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En 72.24 metros, con la banqueta norte de la calle Epigmenio González y la continuación de las calles Colón y Nicolás Regules.

Al Sur: En 73.58 metros, con la Plaza Mexicaltzingo y la calle Nicolás Regules.

Al Oriente: En 10.42 metros, con la banqueta oriente de la calle Nicolás Regules y la continuación de la calle Epigmenio González.

Al Poniente: En 11.33 metros, con la calle Colón.

- Fracción de la calle Mexicaltzingo con superficie de 940.382 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En 77.51 metros, con la plaza Mexicaltzingo y la continuación de la calle Nicolás Regules.

Al Sur: En 78.46 metros, con resto de la sección de la calle Mexicaltzingo.

Al Oriente: En 14.54 metros, con la banqueta oriente de la calle Nicolás Regules.

Al Poniente: En 7.57 metros, con la calle Colón.

- **Resultando de lo anterior una superficie de 5,240.26 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:**

- Al Norte:** En 91.11 metros, con la banqueta norte de la calle Epigmenio González y la continuación de las calles Colón y Nicolás Regules.
- Al Sur:** En 94.37 metros, con resto de la sección de la calle Mexicaltzingo.
- Al Oriente:** En 58.98 metros, con la banqueta oriente de la calle Nicolás Regules.
- Al Poniente:** En 54.32 metros, con resto de la sección de la calle Colón.

De la totalidad de la superficie descrita, se debe entender como donado únicamente la cantidad de 5,128.44 metros cuadrados, los cuales corresponden a la cantidad solicitada. La delimitación de esta superficie deberá someterse a la aprobación de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara, una vez que se inicié el proyecto de construcción de la obra descrita.

Segundo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, formalice el contrato de donación onerosa a que se refiere el punto Primero de este decreto, el cual deberá contener al menos, las siguientes condiciones:

- a) El bien inmueble deberá ser destinado a la construcción y operación de un estacionamiento subterráneo, con las siguientes condiciones:
 - Cumplir con el Plan Parcial de Desarrollo Urbano aplicable y vigente; y
 - Cumplir con la normatividad vigente, así como las indicaciones de las dependencias y entidades competentes.
- b) El donatario deberá iniciar con la prestación del servicio de estacionamiento subterráneo en el bien inmueble a que se refiere este decreto dentro de los 2 dos años posteriores a la fecha de suscripción del contrato respectivo. Si el donatario diere al bien un uso distinto al de estacionamiento subterráneo al bien inmueble donado, sin la autorización previa del Ayuntamiento, tanto el bien como sus mejoras se revertirán a favor del municipio. Lo mismo procederá en el caso de que la donataria cambie la naturaleza de su objeto, o el carácter no lucrativo de sus fines, si deja de cumplir su objeto o se extingue, sin necesidad de que medie declaración jurisdiccional alguna;
- c) La construcción y operación del estacionamiento subterráneo, así como la ampliación, que corresponderá a la superficie otorgada en donación en el punto Primero del presente decreto, y las mejoras realizadas a la Plaza Mexicaltzingo corren por cuenta y cargo del donatario, quien además correrá con los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes por motivo del uso y aprovechamiento del mismo bien inmueble, y es responsable de las obligaciones laborales, civiles y, en su caso, penales; quedando exento el municipio de

cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar para el cumplimiento de sus fines.

La ampliación y modificaciones realizadas deberán apegarse a los ordenamientos aplicables vigentes, así como a los dictámenes y lineamientos emitidos por las dependencias municipales correspondientes; y

- d) El contrato de donación se formalizará ante Notario Público, el cual tramitará la baja ante el Registro Público de la Propiedad. El donatario cubrirá el costo de los honorarios del Notario Público, los gastos de escrituración, los derechos correspondientes, y los impuestos que se causen.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente decreto, así como del acta de sesión ordinaria de Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Cuarto. Notifíquese este decreto a las Direcciones de Administración, de Obras Públicas, de Ordenamiento del Territorio, de Catastro y de lo Jurídico Consultivo, así como a las demás dependencias relacionadas; para su conocimiento, efectos y acciones legales y administrativas a que haya lugar.

Quinto. Remítase a la Dirección de lo Jurídico Consultivo el presente decreto, el expediente anexo al mismo, así como el acta de la sesión de aprobación del presente decreto y la publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, para su conocimiento y cumplimiento.

Sexto. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara para que, una vez solicitada la licencia de construcción respectiva, con fundamento en el artículo 4 fracción V del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, solicite la inspección de las dependencias municipales correspondientes para el desarrollo de dicha construcción.

Séptimo. Notifíquese el presente decreto al Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco denominado Benemérita Universidad de Guadalajara, para que, de conformidad al artículo 1924 del Código Civil del Estado de Jalisco, le manifieste formalmente a este municipio su aceptación de la donación que se autoriza mediante este decreto municipal.

En mérito de lo anterior mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 3 de marzo de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

DECRETO QUE AUTORIZA LA CONCESIÓN DE LOS LOCALES UBICADOS EN “PASAJE MORELOS Y “PLAZA GUADALAJARA”

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 53/25/17, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento que tiene como finalidad se autorice la concesión de locales ubicados en “Pasaje Morelos” y “Plaza Guadalajara”, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada, con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a los artículos 36 fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza otorgar en concesión, los locales propiedad municipal ubicados en “Pasaje Morelos” y “Plaza Guadalajara”, a las personas que cumplieron con lo establecido en el decreto municipal número D 35/13/16 aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 y concluida el día 8 de septiembre de 2016, y cuyos expedientes fueron validados por la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto y la Sindicatura.

Tercero. Se otorgan las concesiones de los locales comerciales dentro de la “Plaza Guadalajara”, por un término de 99 noventa y nueve años, a las siguientes personas en la ubicación relacionada con la nomenclatura que se menciona a continuación:

Nombre	Plaza	Local	Letra
Aguilar Nieto María de Lourdes	Plaza Guadalajara	126	K
Arias Pacheco José Roberto	Plaza Guadalajara	67	D
Arroyo Bocanegra Alexandro	Plaza Guadalajara	138	I
Arroyo González Beatriz	Plaza Guadalajara	286	U

Nombre	Plaza	Local	Letra
Arroyo González Martha Alicia	Plaza Guadalajara	50	F
Arroyo González Ricardo	Plaza Guadalajara	94	H
Ávila Martínez Martina	Plaza Guadalajara	89	G
Ávila Pérez Martha Alicia	Plaza Guadalajara	226	O
Barbosa Chavarín Francisco Javier	Plaza Guadalajara	66	D
Barbosa Chavarín José Cruz	Plaza Guadalajara	250	T
Barbosa Chavarín María Elena	Plaza Guadalajara	57	D
Benítez Ramírez Dalia Ruth	Plaza Guadalajara	31	C
Cabañas Nava Jaime	Plaza Guadalajara	320	W
Camacho Gutiérrez Roberto	Plaza Guadalajara	129	K
Carvajal Recendis Mayra	Plaza Guadalajara	189	N
Carvajal Recendis Norma	Plaza Guadalajara	20	B
Carvajal Reséndiz Elvia	Plaza Guadalajara	210	O
Carvajal Reséndiz Imelda	Plaza Guadalajara	25	B
Carvajal Reséndiz José	Plaza Guadalajara	87	G
Casas Solís Teresa	Plaza Guadalajara	150	I
Castañeda Torres Olga	Plaza Guadalajara	74	E
Cervantes Godínez Ana Luisa	Plaza Guadalajara	51	F
Cipriano González Ángel	Plaza Guadalajara	318	W
Contreras Godoy María de Lourdes	Plaza Guadalajara	321	W
Corona Díaz Jesús	Plaza Guadalajara	199	L
Correa Pedro José	Plaza Guadalajara	10	B
Dávalos Anton Ángel Hugo	Plaza Guadalajara	173	L
Delgado Castro Teresa	Plaza Guadalajara	190	N
Díaz Ávila Xonatah Osmary	Plaza Guadalajara	70	D
Duarte Loredo Dolores	Plaza Guadalajara	171	L
Duarte Loredo Guadalupe	Plaza Guadalajara	270	Q
Duarte Pérez Jorge Pascual	Plaza Guadalajara	283	P
Estrada Fuentes Silvia	Plaza Guadalajara	287	U
Flores Carvajal Roberto Uriel	Plaza Guadalajara	262	R
Fuentes González Saúl Israel	Plaza Guadalajara	40	C
Fuentes Solís Salvador	Plaza Guadalajara	133	J
Gallardo Martínez Félix Eduardo	Plaza Guadalajara	251	T
Gallegos González Kimberly	Plaza Guadalajara	117	G
Gamboa Reyes Miguel	Plaza Guadalajara	245	T
Gamero Hernández Estela	Plaza Guadalajara	19	B
Garza Mota David	Plaza Guadalajara	231	O
Godínez Vázquez María Luisa	Plaza Guadalajara	112	G
Gómez Corona Moisés	Plaza Guadalajara	266	R
Gómez Jaime Tomasa	Plaza Guadalajara	310	V

Nombre	Plaza	Local	Letra
Gómez Oseguera Consuelo	Plaza Guadalajara	81	F
González Delgadillo Rosa María	Plaza Guadalajara	34	C
González Ruelas Martha Alicia	Plaza Guadalajara	80	F
Guerrero Cipriano Pablo	Plaza Guadalajara	82	F
Guerrero Cipriano Virginia	Plaza Guadalajara	244	T
Guerrero García Monserrat Elizabeth	Plaza Guadalajara	159	K
Gutiérrez Álvarez María	Plaza Guadalajara	201	L
Gutiérrez Álvarez María	Plaza Guadalajara	211	O
Gutiérrez Álvarez María	Plaza Guadalajara	212	O
Gutiérrez Álvarez María del Carmen	Plaza Guadalajara	213	O
Gutiérrez Corpus José	Plaza Guadalajara	95	H
Gutiérrez Corpus Rosa Elvia	Plaza Guadalajara	77	F
Gutiérrez García Norma Leticia	Plaza Guadalajara	102	G
Herrea Velázquez Domingo	Plaza Guadalajara	75	E
Huerta Hernández Teresa	Plaza Guadalajara	192	N
Ibarra Morales Ezequiel	Plaza Guadalajara	277	P
J. Jesús Carvajal Recendis	Plaza Guadalajara	163	K
Jáuregui Gómez Leticia	Plaza Guadalajara	153	J
Jáuregui Gómez Leticia	Plaza Guadalajara	179	M
Jiménez Gil José Luis	Plaza Guadalajara	209	O
López Carvajal Axel Jonatán	Plaza Guadalajara	26	B
López Rodríguez María de la Luz	Plaza Guadalajara	242	T
Loredo Flores Carmela	Plaza Guadalajara	284	P
Loy Barajas José	Plaza Guadalajara	164	K
Luis Sofía Juana	Plaza Guadalajara	23	B
Magaña Jiménez Abel Edmundo	Plaza Guadalajara	214	O
Magaña Ortiz María Reyes	Plaza Guadalajara	216	O
Martínez Hernández Francisco	Plaza Guadalajara	257	C
Mata Ortiz María Isabel	Plaza Guadalajara	69	D
Mata Ortiz María Isabel	Plaza Guadalajara	308	U
Méndez Martínez Margarita	Plaza Guadalajara	185	N
Mondragón Mora María Inés	Plaza Guadalajara	240	T
Montes Tapia Micaela	Plaza Guadalajara	249	T
Nieto Velázquez Leobigildo	Plaza Guadalajara	152	I
Ocegueda Castellanos Ma. Carmen	Plaza Guadalajara	330	W
Partida González Salvador	Plaza Guadalajara	161	K
Patricio Francisco José Juan	Plaza Guadalajara	254	T
Peralta María Isabel	Plaza Guadalajara	134	
Pérez Castillo Paulino	Plaza Guadalajara	7	B
Pérez Rodríguez Prudencia	Plaza Guadalajara	239	R

Nombre	Plaza	Local	Letra
Porfirio Núñez Anita	Plaza Guadalajara	48	F
Preciado Flores Rubén	Plaza Guadalajara	177	M
Preciado López María Dolores	Plaza Guadalajara	68	D
Preciado López Rubén Alejandro	Plaza Guadalajara	276	P
Ramírez Esquivel Francisco Javier	Plaza Guadalajara	144	I
Reséndiz Zúñiga Evelia	Plaza Guadalajara	83	F
Reyes Bazán Macrina de la Paz	Plaza Guadalajara	73	E
Rivera Pantoja Eliazer	Plaza Guadalajara	236	R
Rodríguez Amanti Flavio	Plaza Guadalajara	92	G
Rodríguez Chávez Marina	Plaza Guadalajara	101	H
Rodríguez Jiménez Ramón	Plaza Guadalajara	44	F
Rodríguez Magaña María Guadalupe	Plaza Guadalajara	47	F
Salazar Ramírez Josefina	Plaza Guadalajara	247	T
Sandoval Galaviz David	Plaza Guadalajara	111	H
Sandoval Galaviz David	Plaza Guadalajara	141	I
Sandoval Galaviz David	Plaza Guadalajara	142	I
Sandoval García María Guadalupe	Plaza Guadalajara	195	N
Santos Carrillo Jaime	Plaza Guadalajara	317	W
Santos de Santiago Beatriz	Plaza Guadalajara	24	B
Soler García Juan	Plaza Guadalajara	131	K
Sosa Estrada Delia Mireya	Plaza Guadalajara	290	U
Tirado Zambrano Luis	Plaza Guadalajara	145 y 146	I
Valadez Villalobos Jesús	Plaza Guadalajara	100	H
Valadez Villalobos María del Carmen	Plaza Guadalajara	255	T
Valadez Villalobos María del Carmen	Plaza Guadalajara	258 S y 17 B	
Valadez Villalobos Raúl	Plaza Guadalajara	53 y 54	E
Vázquez Camilo Esperanza	Plaza Guadalajara	170	L
Vázquez Méndez José Raúl	Plaza Guadalajara	243	T
Velázquez Gómez Ernesto	Plaza Guadalajara	61	D
Velázquez Hernández Ángel	Plaza Guadalajara	38	C
Velázquez Hernández Ángel	Plaza Guadalajara	42	C
Velázquez Hernández Silvia	Plaza Guadalajara	298	U
Velázquez Pérez Amalia	Plaza Guadalajara	123	K
Ventura Concepción Juana	Plaza Guadalajara	194	N
Ventura Guardado Nayeli Jazmín	Plaza Guadalajara	168	L
Villa Ochoa Fermín	Plaza Guadalajara	307	U
Villa Ochoa Saúl	Plaza Guadalajara	86	F
Villa Zamarrón Saúl	Plaza Guadalajara	274	P
Villalobos Bonilla Remedios	Plaza Guadalajara	59	D
Zamarrón Flores María Felicitas	Plaza Guadalajara	203	L

Nombre	Plaza	Local	Letra
Zarate Padilla José Alejandro	Plaza Guadalajara	314	V
Zermeño Flores Ángela	Plaza Guadalajara	248	T

Los 99 noventa y nueve años empezarán a correr a partir de la firma del contrato de concesión respectivo, y serán únicamente en tanto los titulares de las mismas se mantengan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y las demás previstas en la normatividad aplicable.

Cuarto. Se otorgan las concesiones de los locales ubicados dentro de “Pasaje Morelos”, por un término de 99 noventa y nueve años, a las siguientes personas en la ubicación relacionada con la nomenclatura que se menciona a continuación:

Nombre	Plaza	Local
Aceves Jiménez Irma Lourdes	Pasaje Morelos	3
Aceves Jiménez Teresa	Pasaje Morelos	33 y 34
Aceves Martínez Francisco	Pasaje Morelos	53
Aceves Martínez José de Jesús	Pasaje Morelos	47
Agundis Salazar Graciela	Pasaje Morelos	21 y 22 A
Alvarado Robles Laura Patricia	Pasaje Morelos	86 y 87
Alvarado Servín Javier	Pasaje Morelos	51
Andrade Arechiga Silvia Esther	Pasaje Morelos	17
Argote Martínez Carlos Martín	Pasaje Morelos	11
Asencio Miranda Rodrigo	Pasaje Morelos	39 y 40
Ávila Magaña Ma. del Carmen	Pasaje Morelos	91
Cabral Chávez Elías	Pasaje Morelos	7
Cabral Chávez Elías	Pasaje Morelos	27
Cabral Chávez Eloísa	Pasaje Morelos	52
Cabral Chávez Irma Andrea	Pasaje Morelos	63 y 64
Celis Gutiérrez Jorge	Pasaje Morelos	24
Cervantes Godínez Ana Luisa	Pasaje Morelos	14
Cervantes Godínez Ana Luisa	Pasaje Morelos	15
Cervantes Godínez Lorenzo Martín	Pasaje Morelos	41
Chávez Aceves Liliana	Pasaje Morelos	5 y 6
Chávez Pedro	Pasaje Morelos	1
Chávez Pedro	Pasaje Morelos	4
Chávez Pedro	Pasaje Morelos	29
Dalli Talamantes Juan Carlos Eduardo	Pasaje Morelos	48
Degollado Vélez María del Consuelo	Pasaje Morelos	43
Fausto Montes Gloria	Pasaje Morelos	79 y 80
García Cruz Juan Manuel	Pasaje Morelos	67 y 68
Godínez Vázquez María Luisa	Pasaje Morelos	61
González García Ma. Elena	Pasaje Morelos	16

Nombre	Plaza	Local
González Jiménez José Julio	Pasaje Morelos	10
González Jiménez María del Carmen	Pasaje Morelos	13
Gutiérrez García José Luis	Pasaje Morelos	82, 83 y 84
Gutiérrez Rodríguez María Paula	Pasaje Morelos	25
Hernández Ávila Carmen Lorena	Pasaje Morelos	90
Hernández Ávila Lawrence	Pasaje Morelos	92
Hernández López Pedro	Pasaje Morelos	78
Hernández Ruiz Lilia Socorro	Pasaje Morelos	45 y 46
Ibarra Jiménez Conrado Rafael	Pasaje Morelos	44
Jáuregui Carbajal Ma.Piedad	Pasaje Morelos	30 y 31
Jiménez de Aceves Ma.Teresa	Pasaje Morelos	32
Lechuga Robles María Dolores	Pasaje Morelos	38
López Becerra Alberto	Pasaje Morelos	89
López Becerra José de Jesús	Pasaje Morelos	88
López Becerra Rodrigo	Pasaje Morelos	18
Machain Sandoval J. Félix	Pasaje Morelos	19
Macías Martínez Lorenzo	Pasaje Morelos	50
Martínez Gutiérrez Francisco	Pasaje Morelos	37
Medel Esqueda Bertha	Pasaje Morelos	57 y 58
Mejía Mendoza Yazmin Leticia	Pasaje Morelos	59 y 60
Morales Pérez Alfredo	Pasaje Morelos	9 A
Mosqueda Serna Ricardo	Pasaje Morelos	81
Muñoz Muñoz Alberto de Jesús	Pasaje Morelos	55 y 56
Muñoz Muñoz Amelia	Pasaje Morelos	77
Muñoz Muñoz Ma. Guadalupe	Pasaje Morelos	35 y 36
Ordaz Muñoz María Guadalupe	Pasaje Morelos	69, 70, 71 y 72
Orozco Chávez José de Jesús	Pasaje Morelos	74 y 75
Orozco Gutiérrez Alfonso	Pasaje Morelos	28
Quintero Juárez Esperanza	Pasaje Morelos	85
Quintero Juárez José	Pasaje Morelos	73
Quintero Martínez José	Pasaje Morelos	65 y 66
Rosales Castellanos Ma. del Carmen	Pasaje Morelos	42 y 62
Salazar López Ma. Merced	Pasaje Morelos	26
Sandoval Rostro Roberto	Pasaje Morelos	22 B y 23
Santiago Limón Laura Leticia	Pasaje Morelos	8
Santiago Limón Laura Leticia	Pasaje Morelos	9
Treviño Barrientos Sergio	Pasaje Morelos	12

Los 99 noventa y nueve años empezarán a correr a partir de la firma del contrato de concesión respectivo, y serán únicamente en tanto los titulares de las mismas se mantengan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y las demás previstas en la normatividad aplicable.

Quinto. Se autoriza otorgar la concesión del local 35 C al ciudadano Antonio Daniel Montoya Delgado, así como el local 33 C al ciudadano Carlos Salvador Ruiz González, ambos del Centro Comercial “Plaza Guadalajara”, por el periodo de 99 noventa y nueve años, los cuales comenzarán a correr a partir de la firma del contrato de concesión respectivo, y serán únicamente en tanto los titulares de las mismas se mantengan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y las demás previstas en la normatividad aplicable.

Lo anterior estará sujeto a que el ciudadano Antonio Daniel Montoya Delgado así como el ciudadano Carlos Salvador Ruiz González, realicen los pagos totales correspondientes a los últimos 5 cinco años por la posesión de los mismos, es decir una condición resolutive para dar cumplimiento al presente decreto.

Sexto. Se autoriza otorgar la concesión al ciudadano Rafael Raya Barrera del local 96 G, así como al ciudadano Salvador Ramírez Zamorano del local 256 S, ambos locales de “Plaza Guadalajara”, por el periodo de 99 noventa y nueve años, los cuales comenzarán a correr a partir de la firma del contrato de concesión respectivo, y serán únicamente en tanto los titulares de las mismas se mantengan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y las demás previstas en la normatividad aplicable.

Lo anterior estará sujeto a que el ciudadano Rafael Raya Barrera así como el ciudadano Salvador Ramírez Zamorano realicen el pago total correspondiente a los últimos 5 cinco años por la posesión de los mismos, es decir, se estará a una condición resolutive para dar cumplimiento al presente decreto.

Séptimo. Se instruye a la Sindicatura, para que elabore los contratos de concesión autorizados en este decreto, en un periodo que no exceda de 30 treinta días hábiles los cuales deberán formularse en los siguientes términos de manera enunciativa más no limitativa:

- a) El plazo de la vigencia de la concesión;
- b) “EL CONCESIONARIO” podrá solicitar la prórroga del contrato de concesión, mediante escrito presentado ante la Sindicatura Municipal, con por lo menos 30 treinta días hábiles previos al vencimiento del mismo;
- c) “EL CONCESIONARIO” tendrá la obligación de pagar de manera mensual los derechos a favor de “EL MUNICIPIO”. Dicho pago deberá realizarlo dentro de los primeros 10 diez días hábiles del mes de que se trate, ante la Tesorería Municipal o cualquiera de sus oficinas recaudadoras;
- d) “EL CONCESIONARIO”, se obliga a acudir ante la Dirección de Mercados dentro de los siguientes 30 treinta días posteriores a la firma del presente contrato de concesión, a realizar y actualizar la documentación administrativa que así lo requiera la Dirección de Mercados;
- e) “EL CONCESIONARIO” se obliga durante todo el tiempo que dure vigente el contrato, a respetar el espacio otorgado para la prestación del servicio público concesionado, absteniéndose en todo momento a delimitar o modificar de cualquier forma la superficie otorgada;

- f) “EL CONCESIONARIO” debe conocer que está estrictamente prohibido la cesión o traspaso en forma onerosa de los derechos sobre un local del mercado municipal; y
- g) “EL CONCESIONARIO”, estará obligado a lo estipulado en el ordinal 88 de Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

Octavo. Se autoriza exentar la fianza o garantía que debe otorgar el concesionario, para responder de la eficaz prestación del servicio público que establece la fracción VII del artículo 107 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los enlistados en los puntos Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto del presente decreto, por los motivos expuestos dentro del presente documento.

Noveno. Se deroga el decreto municipal D 98/49/06 de fecha 14 de diciembre de 2006 así como se derogan, revocan y cancelan, en su caso, todos los actos, decretos, permisos y autorizaciones que se contrapongan al presente decreto.

Décimo. No se autoriza la concesión de locales en “Plaza Guadalajara” a los 58 cincuenta y ocho solicitantes que se enlistan a continuación, en virtud de no cumplir con los requisitos establecidos para tal fin en el decreto municipal número D 35/13/16, de la sesión ordinaria celebrada el día 7 y concluida el día 8 de septiembre de 2016:

Nombre	Plaza	Local
Aguilar Mendoza María de la Luz	Plaza Guadalajara	21 B
Almaguer Aguilar Mónica Fabiola	Plaza Guadalajara	16 B
Andrés Patricio Bernardino	Plaza Guadalajara	227 O
Carvajal Reséndiz Imelda	Plaza Guadalajara	44 F
Chávez Pedro	Plaza Guadalajara	285 W
Duarte Pérez José Roberto	Plaza Guadalajara	78 F
Duarte Pérez José Roberto	Plaza Guadalajara	140 I
García Veliz Miguel Ángel	Plaza Guadalajara	148 I
García Villa Odulia	Plaza Guadalajara	268 R
Guardado de León Juana	Plaza Guadalajara	156 J
Gutiérrez Sánchez José	Plaza Guadalajara	264 R
Guzmán Mejía Eulalio	Plaza Guadalajara	335 W
Hernández Ibarra María Guadalupe	Plaza Guadalajara	165
Hernández Rodríguez Mario Alejandro	Plaza Guadalajara	334 W
Herrera Díaz Gerardo	Plaza Guadalajara	206 L
Herrera Valenzuela Moisés	Plaza Guadalajara	109 H
León Marcial	Plaza Guadalajara	8 B
López Gómez Teresa de Jesús	Plaza Guadalajara	181 N
López Granados Enrique	Plaza Guadalajara	1 A
López Olazaba Hortensia	Plaza Guadalajara	93 G
López Peralta Ignacio Ricardo	Plaza Guadalajara	136 H

Nombre	Plaza	Local
López Peralta Ricardo	Plaza Guadalajara	136 J
Machain Sandoval J. Félix	Plaza Guadalajara	309 W
Marcial Senovio Crispina	Plaza Guadalajara	115 G
Martínez Cruz María Olivia	Plaza Guadalajara	56 E
Martínez García María Antonieta	Plaza Guadalajara	208
Martínez Segundo Epifanio Faustino	Plaza Guadalajara	193 N
Mata Ortiz José Luis	Plaza Guadalajara	204 L
Medina Navarro Francisco	Plaza Guadalajara	311 W
Medina Navarro Tomás	Plaza Guadalajara	188 N
Mendoza Méndez María Guadalupe	Plaza Guadalajara	196 N
Mendoza Rodríguez Maura Andrea	Plaza Guadalajara	218
Moreno Portilla José Miguel	Plaza Guadalajara	242 T
Muñoz Monsiváis Francisco Javier	Plaza Guadalajara	322 W
Ochoa Ibarra Rosaura	Plaza Guadalajara	18
Olivares Robles Ernesto	Plaza Guadalajara	315 V
Paulino Patricio Ignacio	Plaza Guadalajara	223 O
Peralta María Isabel	Plaza Guadalajara	135 J
Pérez Samaniego Judith Araceli	Plaza Guadalajara	155 J
Pérez Samaniego Martín Geovani Sahid	Plaza Guadalajara	215 O
Pulido Torres Miguel	Plaza Guadalajara	289 U
Quezada Palafox Juan de la Cruz	Plaza Guadalajara	303 U
Ramírez Gómez José David	Plaza Guadalajara	11 B
Ramírez Zaragoza Abel	Plaza Guadalajara	2 A
Reyes Loredó María de la Luz	Plaza Guadalajara	167
Rico Rodríguez Rosalía Lourdes	Plaza Guadalajara	222 O
Rodríguez Espinoza José Demetrio Fructuoso	Plaza Guadalajara	30 C
Rodríguez Magaña María Elena	Plaza Guadalajara	22 B
Rojas Ramírez María del Carmen	Plaza Guadalajara	45 F
Sánchez Hernández J. Agustín Martín	Plaza Guadalajara	125 K
Santos de Santiago Margarita	Plaza Guadalajara	97 H
Santos de Santiago Rosalba	Plaza Guadalajara	113 G
Sayula González Eduardo	Plaza Guadalajara	127 K
Vaca Pérez Cecilia	Plaza Guadalajara	323 W
Valadez Esparza Raúl	Plaza Guadalajara	331
Velázquez García Doroteo	Plaza Guadalajara	312 V
Vélez Vázquez Elizabeth	Plaza Guadalajara	325 O
Zalazar Contreras Iván Manuel	Plaza Guadalajara	237 R

Décimo Primero. No se autoriza la concesión de locales en “Pasaje Morelos” a los 3 tres solicitantes que se enlistan a continuación, en virtud de no cumplir con los requisitos establecidos para tal fin en el decreto municipal número D 35/13/16, de la sesión ordinaria celebrada el día 7 y concluida el día 8 de septiembre de 2016:

Nombre del solicitante		Local
Cabral Chávez Irma Andrea	Pasaje Morelos	54
Cantero Corona Silvia Elena	Pasaje Morelos	2
González Aceves Salvador	Pasaje Morelos	2

Décimo Segundo. Se instruye al Tesorero Municipal, para que a partir de la entrada en vigor del presente decreto, elabore y suscriba planes de pago o convenios en beneficio de los ciudadanos que se establecen en el punto Quinto y Sexto del presente decreto, que les permita regularizar su estatus legal, ajustándolos a los términos previstos en las leyes aplicables en cada caso en lo particular.

Décimo Tercero. Se instruye a la Dirección de Mercados, para que en el término máximo de 30 treinta días naturales, realice las acciones necesarias a fin de tener la posesión de los locales que derivados del presente decreto, no cuentan con concesión alguna.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al momento de su publicación.

Tercero. Los locatarios que se enlistan en el punto Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto del presente decreto, notificados con la publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, deberán comparecer dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a partir de la publicación del presente decreto, debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, de la Sindicatura, para suscribir su correspondiente contrato de concesión, en un horario que comprenderá de las 9:00 a las 17:00 horas.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 3 de marzo de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

DECRETO QUE APRUEBA UN CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTO AL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y MEDIO PAGO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER Y UN CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTO AL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y MEDIO PAGO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX, GRUPO FINANCIERO

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 53/26/17, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, que tiene como finalidad aprobar el Convenio Modificatorio al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Medio de Pago celebrado entre el Municipio de Guadalajara y BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo, Financiero BBVA Bancomer y un Convenio Modificatorio respecto al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Medio Pago celebrado entre el Municipio de Guadalajara y Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX, Grupo Financiero, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento conforme al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, al estar debidamente justificada la conveniencia pública del presente decreto.

Segundo. Se autoriza aprobar un Convenio Modificatorio respecto al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Medio de Pago celebrado entre el Municipio de Guadalajara y BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo

Financiero BBVA Bancomer, con número F/403248-8, respecto de los siguientes puntos:

- Se modifique el punto 6 de la Cláusula Sexta así como el inciso g) de la Cláusula Séptima del Contrato de Fideicomiso, para establecer que los remanentes serán transferidos al Fideicomiso que servirá para garantizar el pago de la concesión del servicio de alumbrado público; y
- Se indique que en dicho Fideicomiso no habrán nuevos créditos que afecten los recursos.

Tercero. Se autoriza aprobar un Convenio Modificatorio respecto al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Medio de Pago celebrado entre el Municipio de Guadalajara y Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX, Grupo Financiero con número 1555 respecto de los siguientes puntos:

- Se modifiquen las cláusulas necesarias para que quede asentado que los remanentes serán transferidos al Fideicomiso que servirá para garantizar el pago de la concesión del servicio de alumbrado público; y
- Se indique que en dicho Fideicomiso no habrán nuevos créditos que afecten los recursos.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Se instruye a la Tesorería Municipal para que previo a la celebración del Convenio Modificatorio del Fideicomiso, en ejercicio de sus facultades y atribuciones realice las acciones o gestiones necesarias para mejorar las condiciones del contrato de apertura de crédito simple celebrado con BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA Bancomer, y rinda informe del resultado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

Segundo. Se instruye al titular de la Dirección General Jurídica, para que analice y emita opinión técnica relativa a la necesidad de solicitar autorización al Congreso del Estado de Jalisco, sobre la aprobación del presente decreto de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Tercero. El presente decreto no entrará en vigor hasta en tanto no se emita la opinión técnica de que no es necesaria la autorización por el Congreso del Estado de Jalisco antes referida.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 3 de marzo de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL